

PS/3855

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR 2023

VISTO: la invitación recibida por el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para participar de la "Visita de Alto Nivel";

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 27 al 29 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Dr. Jorge O. Chediak González;

II) que el citado Secretario Nacional en razón de los itinerarios de vuelo, partirá de Montevideo el día 26 de marzo, retornando el día 31 de marzo de 2023;

III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46

de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 26 y 31 de marzo de 2023, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Dr. Jorge O. Chediak González, para participar de la "Visita de Alto Nivel"; a efectuarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 27 al 29 de marzo de 2023.

2°.- Otórgase al Dr. Jorge O. Chediak González, 4 (cuatro) días de viático diario para la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a USD 235 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco), más 2 (dos) días de viático diario para la referida ciudad abatidos en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

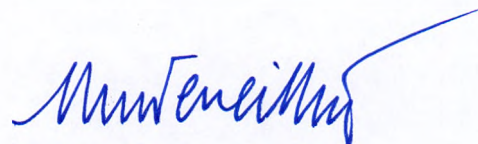
3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo – Panamá – San Salvador – Panamá – Montevideo, asciende al monto de USD 1.678 (dólares estadounidenses un mil seiscientos setenta y ocho) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 26 al 31 de marzo de 2023, para el Dr Jorge O. Chediak González, por un valor total de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República